

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Febrero 1902).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en circular de la Dirección general de la Deuda pública, fecha 20 de Enero último, relativa al canje de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1.º de Octubre de 1892 por los de la de 31 de Julio de 1900, se hace saber lo siguiente:

1.º Que el canje de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, a que se refieren la Real orden de 14 de Octubre último y circular de la mencionada Dirección general de la Deuda pública de 20 de Enero siguiente, comprende a los de la emisión de 1.º de Octubre de 1892 y posteriores, toda vez que la diferencia de fechas no significa que se trate de emisiones distintas, puesto que es una sola.

2.º Que dichos títulos, sea cualquiera la fecha que ostenten, pueden ser admitidos al canje por

los de emisión de 31 de Julio de 1900 en los mismos impresos.

3.º Que a partir del vencimiento de 1.º de Abril próximo inclusive, sólo se admitirán los cupones correspondientes a esos intereses que se hallen representados por el cupón núm. 2 y sucesivos de los títulos de la emisión de 31 de Julio de 1900.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, en Zaragoza, a 25 de Febrero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Rafael García Lázaro, Administrador general de «La Industrial Química de Zaragoza», la instalación de un aparato de vapor en la fábrica que posee en el barrio del Castillo, se abre información por término de 10 días, a contar desde hoy, para que los vecinos inmediatos al lugar mencionado puedan presentar sus reclamaciones de acuerdo con lo prevenido en el art. 21 de Reglamento vigente para la instalación de aparatos de vapor.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza 24 de Febrero de 1902.—Vicente Fornés.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en el Salón de sesiones de las Juntas los respectivos repartos de consumos y sal y gremios de líquidos y cereales, así como el correspondiente á alcoholes, aguardientes y licores.

Lécera 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pascual Casaos.—Por acuerdo de las Juntas, El Secretario, Patricio Monzón.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, correspondiente al año actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días.

Utebo 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Agapito Ferriol.

Ignorándose el paradero de los mozos Mariano Serrano Francés, hijo de Manuel y Jesusa, número 18 del sorteo; Leandro de Gracia Expósito, número 14; José Gil Labasa Gracia, hijo de José y Timotea, núm. 21; Leonardo Arenas Roncalés, hijo de Benito y Pabla, núm. 11, y Alejandro Pí Vicente, hijo de Marcelo y Juana, núm. 19; todos comprendidos en el reemplazo actual, se les cita por medio del presente para que concurran el día 2 del próximo Marzo, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial al acto de la declaración de soldados; y se les advierte que si no comparecen serán declarados prófugos.

Cariñena 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano Catalina.

La plaza de Recaudador municipal, con el premio del 3 por 100, se halla vacante. Término para solicitarla, hasta el 7 del próximo Marzo; pasado el cual se proveerá.

Codo 23 de Febrero 1902.—El Alcalde, Clemente Riverés.

Por término de ocho días se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de ingresos y gastos de 1900 y el presupuesto adicional y refundido de 1901.

Plenas 23 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Santiago Villanueva.

Por término de ocho días, á contar desde el 27 del actual, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes formados para el año actual.

Añón 24 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Pérez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que ante el Juzgado de mi cargo

compareció el Procurador de este Colegio D. Julio López, en nombre y con poder bastante de don Gaspar Artieda Portolés, D.^a Vicenta Artieda Laviña, D. Manuel y D.^a Berta Bretos Herreros, don Pedro Enrique y D. Rafael Tregón Bretos y doña Ascensión Arruda y Valdivia, mediante escrito de fecha 11 del mes de Noviembre del pasado año de 1901, solicitando, entre otras cosas, que se declare herederos de D. José Vicente Bretos y Tricas á sus dos hermanos de doble vínculo D. Epifanio y D.^a Diega Antonia Bretos y Tricas; y que asimismo sean declarados herederos ab-intestato de doña Juana Artieda y Laviña sus dos hermanos, también de doble vínculo, D. Gaspar Baltasar Melchor y D.^a Vicenta Artieda y Laviña.

Se hace constar á los efectos procedentes que el D. José Vicente Bretos y Tricas era natural de Huesca, hijo de Pedro y de Juana, y falleció el día 8 de Septiembre de 1886 en la villa de Almudévar (Huesca), á los 67 años de edad, hallándose casado con D.^a Juana Artieda Liviña en el acto del fallecimiento; y que ésta, D.^a Juana Artieda y Laviña, que falleció en esta ciudad de Zaragoza con fecha 29 de Septiembre de 1896, á los 72 años de edad, y siendo viuda del D. José Vicente Bretos, era hija de Antonio y de Dominga, y había nacido en la ya nombrada ciudad de Huesca.

También se hace presente que los cónyuges don José Vicente Bretos Tricas y D.^a Juana Artieda y Laviña fallecieron bajo testamento de mancomún, otorgado en la referida villa de Almudévar con fecha 29 de Marzo de 1886 ante el Notario D. Marcelino Ornat, en el cual se contienen las siguientes cláusulas:

2.^a Los mismos D. Vicente Bretos y Tricas y D.^a Juana Artieda y Laviña, habida consideración á que no tienen hijos, se nombran mutuamente en herederos universales el uno del otro, de manera que el sobreviviente de ellos, cualquiera que sea, heredará todos los bienes, muebles y sitios del premoriente y podrá, por consiguiente, durante su vida, aprovecharlas, disfrutarlas y enajenarlas como cosa suya propia legítimamente adquirida, con la obligación en el cónyuge sobreviviente de hacer por el premoriente los funerales y entierro acostumbrados con personas de sus facultades, en la parroquia donde falleciere y además mandar celebrar 50 misas en sufragio del alma del cónyuge premoriente, esto en el primer año de su fallecimiento.

3.^a Si bién el cónyuge sobreviviente, cualquiera que sea, podrá, según se ha dicho en el capítulo anterior, enajenar y aprovechar para sí los bienes muebles é inmuebles que con arreglo á lo establecido en esta escritura hubiese heredado del premoriente, no podrá dicho sobreviviente disponer de ellas en favor de otra persona, y por lo tanto los bienes del premoriente que existan al fallecimiento del sobreviviente irán á parar precisamente á los habientes derecho del mismo y los de dicho sobreviviente á los suyos ó á quien disponga, teniendo sus herederos la obligación de hacerle los mismos funerales, entierro y sufragios que al cónyuge premoriente.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 934 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, he acor-

dado, en providencia de esta fecha, á petición del Fiscal municipal del distrito, la fijación de edictos en los sitios públicos de esta ciudad, Huesca y Almodóvar é inserción de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la nombrada de Huesca, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á las herencias de los repetidos cónyuges D. José Vicente Bretos y Tricas y D.^a Juana Artieda y Laviña que los que los solicitan, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 61, piso principal, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente á la última inserción ó fijación; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1902.—Francisco Hueso.—Enrique Casamayor, Habilitado.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada en este día, en causa sobre hurto, que se sigue contra Manuela Barrios Bancera, se cita mediante la presente al perjudicado Francisco Cerra Monzón, de 28 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Pitarque, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado, con objeto de ampliarle la declaración en la referida causa; previéndole que si no lo verifica le incurrirá la multa que determina la ley.

Zaragoza 24 de Febrero de 1902.—El Escribano, Justo Emperador.

Ateca

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Alejo Guajardo Pariente, en causa formada en este Juzgado contra el mismo, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados y que á continuación se relacionan:

1.^o Una viña, secano, en la partida de Valdes-teban, de una yugada y cuarta, con un campo, secano, de tres cuartos de yugada, unida á la misma, que en junto componen dos yugadas de tierra, y linda al N. y O. con José Larraga, al S. con don Manuel Lozano y al E. con camino: tasada en 375 pesetas.

2.^o Una viña, secano, sita en Valdecañas, de tres cuartos de yugada; linda al N. con Benigno Soria, al S. con Manuel García, al E. con Mariano Morón y al O. con yermos: tasada en 225 pesetas:

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Ibdes, el día 25 de Marzo próximo á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no lleguen por lo menos á las dos terceras partes de la cantidad tipo de la subasta y que para interesarse en la misma los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la ex-

presada cantidad, y que hasta la fecha no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 25 de Febrero de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Ejea.

D. Enrique Hernández y Alvarez, Juez de primera instancia é instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eusebio Irigoy Jiménez (a) Chavo, vecino de esta villa, en causa contra el mismo sobre disparo de arma de fuego, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Cinco sextas partes de un corral y de una casa, construída sobre aquél, en la calle de Aisladas de esta villa, sin número, que linda por la derecha entrando con solar de este Ayuntamiento, por la izquierda con pajar que posee Cecilio Irigoy y por la espalda con corral del mismo Cecilio. La casa consta de dos pisos con el firme, ignorándose la medida superficial de todo: valoradas dichas cinco sextas partes de corral y de casa en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de Marzo próximo, á las diez, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el título de propiedad de la finca estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta; y

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca descripta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Ejea de los Caballeros 20 de Febrero de 1902.—Enrique Hernández.—El Escribano, Gaspar Santiuste.

JUZGADOS MILITARES

Pamplona.

D. Miguel Rubio Lasheras, primer Teniente del cuarto batallón de artillería de Plaza, Juez Instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de la Comisión Liquidadora del disuelto regimiento de artillería de Plaza de Filipinas, para instruir expediente en averiguación

del paradero del soldado de dicho regimiento Mariano Martín Gálvez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado Mariano Martín Gálvez, natural de Torrejapaja, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, hijo de Braulio Martín y de Manuela Gálvez, y se publica la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y *Gaceta de Madrid* para que él, sus parientes ó conocidos den noticia de su actual paradero, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, á este Juzgado de instrucción,

que tiene su residencia en el cuartel de artillería sito en la ciudadela de esta plaza.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias, en averiguación del paradero del citado individuo Mariano Martín Gálvez, y de ser hallado, lo manifiesten á este Juzgado por medio de oficio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 14 de Febrero de 1902.—El primer Teniente Juez instructor, Miguel Rubio.

IMPRENTA DEL HOSPIGO

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

RESUMEN del Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	PESETAS	TOTAL
		PESETAS
Caja	2.198.533'32	
Cartera	5.160.877'32	
Fondos públicos: valor efectivo	1.280.680'93	
En poder de corresponsales: saldo	1.464.766'70	
Créditos escriturados	346.000	
Créditos contingentes	30	
Casas calle Independencia, números 30 y 32	670.782'49	
Inmuebles de este Banco	29.286'74	
Mobiliario	4.171'50	
VALOR NOMINAL		
Efectos en custodia	37.003.135'25	48.158.264'25
PASIVO		
Capital: 2.000 acciones de á 500 pesetas	1.000.000	
Fondo de reserva: 10 por 100 del capital	100.000	
Fondo de previsión: 90 por 100 de íd.	900.000	
Imposiciones en metálico	3.414.100'80	
Cuentas corrientes de la Plaza	5.250.280'10	
Cuentas corrientes á interés recíproco	217.847'35	
Letras á pagar	12.991'15	
Dividendos vencidos de acciones	10.910	
Ganancias y pérdidas	248.999'60	
VALOR NOMINAL		
Acreedores por depósitos de efectos en custodia	37.003.135'25	48.158.264'25
		IGUAL

Zaragoza 31 de Diciembre de 1902.—El Interventor, Silvestre Zapater.—V.º B.º, el Director segundo, J. Palomar.